



EXP. Nº: CSE/9999/1100530575/14/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SERUNION, S.A.	29,3190	51,00	80,3190
MEDITERRANEA DE CÁTERING, S.L.U.	38,7230	31,18	69,8988
SODEXO ESPAÑA, S.A.	34,3480	26,69	61,0370
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	41,6580	18,09	59,7509
CLECE, S.A.	43,9500	15,19	59,1412
SERENÍSIMA IBERIA, S.L.	33,3850	19,44	52,8238
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	37,4940	13,82	51,3118
CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.	21,2980	0,00	21,2980

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud



RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER".

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

1	AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
2	CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.
3	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
4	SODEXO ESPAÑA, S.A.
5	SERENÍSIMA IBERIA, S.L.
6	CLECE, S.A.
7	SERUNION, S.A.
8	MEDITERRANEA DE CÁTERING, S.L.U.

Tercero.- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas, considerando la Mesa de Contratación que la oferta económica global de AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L., una vez incluido el importe estimado de alimentos extra para 2 años, asciende a 2.584.358,26€ más IVA; y que la oferta económica de EUREST COLECTIVIDADES S.L., que refleja el precio total del contrato para un año, tiene un valor total para dos años de 2.614.163,62€ más IVA.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "J.M. MORALES MESEGUER" a la siguiente empresa por el importe que se señala (cuyo desglose se encuentra recogido en su oferta), con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	SERUNIÓN S.A.,
CIF	A-59376574
Importe s/IVA	2.354.934,08€
IVA aplicable (10%)	235.493,41€
Importe total	2.590.427,49€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.



Quinto.- Devolver la garantía provisional a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, así como al adjudicatario que ya ha constituido la garantía definitiva.

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 23 de enero de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero



